

# PLAN EXEQUIAL

Núcleo familiar o familiares cercanos

- 1 Vigencia\* hasta el 31 de octubre de 2025.
- 2 Este plan está destinado para inscribir como beneficiarios a los integrantes del grupo familiar del titular hasta tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

| PARENTESCO Y AFINIDAD LEGÍTIMA |                               |                                      |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Grado                          | Consanguinidad                | Afinidad                             | Civil                               |
| Primero                        | Hijos<br>Padres               | Cónyuge/pareja permanente<br>Suegros | Padres adoptivos<br>Hijos adoptivos |
| Segundo                        | Abuelos<br>Nietos<br>Hermanos | ✗                                    | ✗                                   |
| Tercero                        | Tíos<br>Sobrinos<br>Biznietos | ✗                                    | ✗                                   |

- 3 El titular no debe superar los 70 años de edad, los padres biológicos o adoptantes se pueden inscribir hasta los 80 años y los demás beneficiarios del grupo familiar hasta los 65 años de edad.
- 4 El valor del plan es de \$3.300 mensuales por persona inscrita.
- 5 De tener una preexistencia de salud, debe reportarse y se tendrá en cuenta un periodo de gracia de 60 días para adquirir el derecho al servicio.

- 6 En caso de fallecimiento de un integrante del grupo familiar, éste podrá ser reemplazado por otro miembro de la familia que cumpla los términos mencionados en los numerales 2 y 3.
- 7 Una vez inscrito debidamente en el plan, adquiere el derecho al servicio dentro de las 48 horas siguientes.
- 8 La Funeraria San Vicente S.A. se compromete únicamente con la prestación de servicios exequiales y en ningún caso habrá devoluciones de dinero.
- 9 Los servicios que se presenten fuera del área Metropolitana de Medellín, excediendo un radio de 130kms a partir del punto del fallecimiento, serán atendidos en convenio por la "Corporación Remanso", quien opera a nivel nacional.
- 10 Cuando el fallecimiento ocurra a más de 90kms de donde se realizarán los rituales funerarios, se considerará como "traslado adicional". En cuyo caso se pactará una negociación donde el titular podrá canjear un beneficio del servicio para acceder al "traslado adicional". Si ocurre en el exterior, el transporte del cuerpo hacia Colombia lo asume el titular o la familia.
- 11 Este beneficio es exclusivo para asociados COOPETRABAN, los mismos deben estar activos con los servicios de Ahorro y Crédito de la Cooperativa con una antigüedad mínima de 6 meses para acceder al beneficio.

\*Tú y tus beneficiarios están cubiertos hasta el 31 de octubre de 2024. Para conservar las condiciones que tu plan tiene actualmente, procura renovarlo cada octubre, ya que la renovación se debe realizar en ese mes únicamente, a partir de noviembre se considera como un Plan Exequial NUEVO, al cual se le aplicara las condiciones vigentes nuevamente y en el caso de la edad, si sobrepasa los límites establecidos, ya no tendrá cobertura.

## Detalles del servicio

### Servicios Básicos

- Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
- Traje Exequial.
- Transporte del cuerpo al sitio de velación.
- Coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación a exequias y lugar de inhumación o cremación).
- Carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento.
- Cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
- Personal para el cortejo (2 grupos: damas y caballeros).
- Transporte personal para el cortejo.
- Trámites judiciales de defunción.
- Registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros.
- Implementos y alumbrado para velación en residencia.
- Libro de registro de asistentes.
- Arreglo floral.
- La Unidad de Duelo, la cual siempre estará a disposición, con la única finalidad de facilitar la elaboración del duelo, en Medellín.

## Suministro del Cofre

Metálico (Previsora, Super Nova) o Madera Clásica para inhumación. En el caso de una cremación: metálico (Super Nova) o urna para cenizas.

## Sala de Velación

Sala de Velación que elija la familia, hasta 12 horas en Antioquia (excepto Villanueva - Casa de Velación, en Medellín, hasta por 15 horas) y hasta por 24 horas en el resto del país.

## Exequias o Derechos Parroquiales

- Bóveda o Lote en Arriendo: hasta por 4 años y hasta 2 S.M.L.M.V. (para inhumación).
- Proceso de Cremación: En cualquier crematorio privado del país hasta por 2 S.M.L.M.V.
- Transporte para el acompañamiento: 5 automóviles o 2 buses en Medellín, para el resto del país se presta el servicio para 40 personas.

## En caso de siniestro



El titular del plan, o un familiar (cuando sea el titular quien fallezca) debe comunicarse a los canales de atención de San Vicente Funeraria:

**01 8000 41 6666 línea gratuita nacional**

**Medellín:** carrera 51D (Juan del Corral) No. 61-20 frente a la Iglesia de Jesús Nazareno. PBX: 604 575 50 50 Celular: 310 425 61 82

**Yarumal:** Calle 18 No. 20-66 Teléfonos: 604 853 98 98 - 604 887 13 76

**Email:** fsanvicente@funerariasanvicente.com

No es necesario que notifiques a Coopetraban, primero comunícate con la Funeraria San Vicente, lo más importante es que te presten el servicio lo antes posible.



Si requieres el certificado de servicio, lo puedes solicitar en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, a través de nuestro Chat Corporativo 319 499 32 59 o al correo [contactenos@coopetraban.com.co](mailto:contactenos@coopetraban.com.co).